



**ACUERDO N° 09**  
**(Del 21 de diciembre de 2015)**

**Por medio de la cual se aprueba la desagregación del presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital Santa Margarita del Municipio de Copacabana, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016**

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. Hospital Santa Margarita del Municipio de Copacabana, Antioquia**, en uso de sus atribuciones Legales,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la desagregación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital Santa Margarita del Municipio de Copacabana para la vigencia fiscal de 2016 en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$9.300.127.558)**, como se detalla en anexo adjunto, el cual hace parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el COMFIS para la vigencia 2016, fue elaborado de acuerdo con el flujo Financiero de la vigencia 2016, del Plan de Gestión Integral de Riesgo (PGIR) presentado y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 01 de enero de 2016.

**DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita del Municipio de Copacabana. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la ley 344 de Diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y Ordenanza 4670 de 1996; del Estatuto Orgánico de



Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital SANTA MARGARITA del Municipio de Copacabana, se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
- c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital SANTA MARGARITA del Municipio de Copacabana, los cuales regirán para el período o año fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2016.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a la obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 79 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital SANTA MARGARITA del Municipio de Copacabana:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.